



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2020-00330-00
DEMANDANTE: LOURDES CAICEDO IMBACHI
DEMANDADO: SONIA BURBANO DORADO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 130

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en donde precede solicitud de la parte actora en la cual pide se fije fecha para la diligencia de remate en razón a que en la parte resolutive numeral segundo del auto interlocutorio No. 400 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, se rechazó la solicitud de negociación de deudas presentado por Sonia Burbano Dorado, por ostentar la condición de comerciante, revisado el asunto se tiene que es procedente reanudar el proceso, pero hay que tener presente que aun no se le ha corrido traslado al avalúo del bien inmueble secuestrado, por ende no es procedente fijar fecha para la diligencia de remate para lo cual este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. REANUDAR el presente proceso en atención a lo resuelto en el auto interlocutorio No. 400 de fecha 15 de febrero de 2023 proferido por el juzgado séptimo civil municipal de Cali

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado del anterior avalúo a las partes por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a666bac9301e228383568f24de7a2ed85bbf7725c094e077670d77cd129faa**

Documento generado en 28/02/2023 02:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>